
DECRETO 2229/92

TIGRE, 15 de diciembre de 1992.-

VISTO

Que Prefectura Zona Delta solicita autorización para amarrar dos embarcaciones guardacostas, con un total de 45 metros lineales de espejo de agua, y,

CONSIDERANDO

Que el tema queda comprendido en la Ley 9297 y Ordenanza 28/79, correspondiendo acceder a lo solicitado atento que las embarcaciones en cuestión están afectadas al cumplimiento de los objetivos básicos de la Prefectura Naval Argentina.

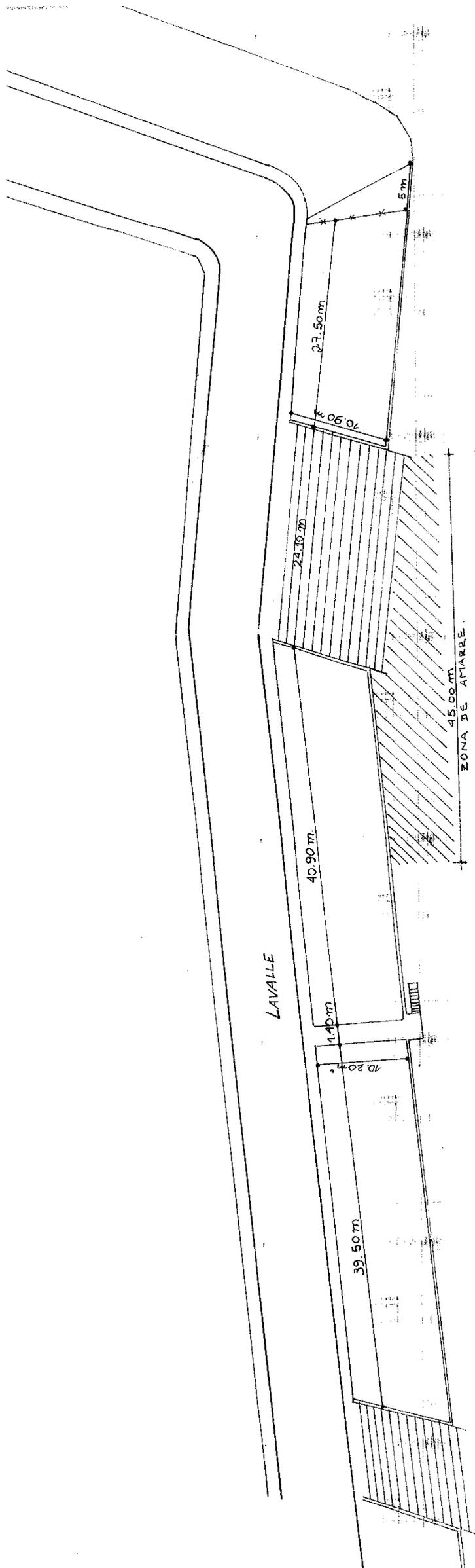
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Concédese a la Prefectura Zona Delta de la Prefectura naval Argentina, permiso de fondeadero en los términos de la Ley 9297 y Ordenanza 28/79, para dos embarcaciones guardacostas, con un total de 45 metros lineales de espejo de agua en la margen izquierda del río Tigre, dejando una distancia de 27,50 metros libres antes de la desembocadura del río Tigre en el río Luján, conforme croquis que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 3 y 4.- De forma.

FIRMADO: Casaretto, Secretario de Gobierno.Salerno, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento. Ubieto, Intendente.



RIO TIGRE

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.